



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

DUPLICADO

ORDENANZA N° 232/01

VISTO:

Los convenios suscritos entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa de Servicios "16 de Octubre", Y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde al Concejo su aprobación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos los convenios suscritos entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre que como anexos I,II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 21/96 a partir del 1º de Abril del año 2.001.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.001, REGISTRADA BAJOP ACTA 680.-----

ANEXO I
ORDENANZA 232/01

CLAUSULA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

En Trevelin, Chubut a los 04 días del mes de Abril del año 2.001 entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin con domicilio en Avenida San Martín 339 de Trevelin, Chubut, Representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Carlos Mantegna , en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA** de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, con domicilio en rotonda 28 de Julio y 25 de mayo también de Trevelin, representada en este acto por su Presidente el Señor Oscar Roberto García y el Señor Secretario Raúl Alejandro Fernández en adelante denominada **LA COOPERATIVA** por la otra parte , se conviene en modificar el convenio de concesión del servicio de recolección de residuos en la localidad de Trevelin, celebrado por ambas partes y aprobado por el Concejo Deliberante de la localidad mediante Ordenanza 17/96 agregando al mismo la siguiente cláusula.-----

CLÁUSULA MODIFICATORIA: Las partes establecen que los bienes del ANEXO I de la Ordenanza 17/96 : camión marca FORD modelo 7000 con cabina , motor N° PA6473774, la COMPACTADORA DE RESIDUOS BICUPIRO -Modelo RCP de 13 m3 y el TANQUE ATMOSFÉRICO para 3000 litros con motor naftero N° X8225 año 1976 permanecerán en propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, siendo transferidos a **LA COOPERATIVA** bajo la figura de COMODATO sin obligación de contraprestación alguna, a excepción de las inherentes a la prestación de los servicios de recolección de residuos en Trevelin.-----
La Presente deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.-----
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha anteriormente indicado.-----

CONVENIO

En Trevelin, Chubut, a los 04 días del mes de Abril de 2001 entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin, con domicilio en Avenida San Martín 339, de Trevelin, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal Carlos Mantegna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA** de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, con domicilio en rotonda 28 de Julio y 25 de Mayo también de Trevelin, representada en este acto por su presidente el Sr. Oscar Roberto García y el secretario Raúl Alejandro Fernández, en adelante denominada **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: En virtud del contrato de concesión del servicio de recolección de residuos en la localidad de Trevelin que une contractualmente a las partes intervinientes en este convenio, **LA MUNICIPALIDAD** vende, cede y transfiere a **LA COOPERATIVA** un camión cero kilómetro marca **IVECO**, dominio DIZ300, modelo 2000, sin carrozar, que **LA COOPERATIVA** declara conocer y aceptar. En este marco **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar todos los trámites de transferencia de dominio necesarios, a exclusivo costo de **LA COOPERATIVA**. -----

SEGUNDA: **LA COOPERATIVA** se compromete a utilizar el camión descripto anteriormente para efectuar la recolección de residuos en la zona concesionada mediante ordenanza 17/96, en forma exclusiva, acondicionando el mismo a su cargo y asignando su uso a personal capacitado, corriendo por cuenta de esta cualquier reparación y/o actualización que debiese realizarse para su correcto funcionamiento. -----

En caso de rescisión anticipada, o por vencimiento de la concesión del servicio de recolección de residuos, **LA COOPERATIVA** se obliga a restituir a **LA MUNICIPALIDAD** el camión objeto del presente en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro producido por el normal uso del mismo. En ese caso **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA COOPERATIVA** por la adquisición del camión una suma equivalente al valor que fije la aseguradora contratada para dicho vehículo al momento de la venta, brindando a **LA MUNICIPALIDAD** un plan de pago amplio y conveniente a su capacidad de pago, y en las condiciones de financiación vigentes en ese momento en **LA COOPERATIVA**. -----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** reconoce adeudar a **LA COOPERATIVA**, en concepto de aporte mensual fijado mediante Ordenanza N° 21/96, referente a la concesión otorgada, la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), originados en la falta de pago del aporte durante treinta (30) meses, o sea desde el mes de Marzo de 1998 hasta Agosto del año 2000 inclusive. -----

CUARTA: El precio de la presente operación se pacta en la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos (\$ 49.800,00). Dicho monto surge del siguiente detalle que las partes declaran conocer y aceptar y se encuentra documentado mediante la factura B-1-7724 de la firma FIORASI S.A., cuya copia se adjunta al presente como **ANEXO I**. -----

Valor total del camión según factura B 1-7724
Descuento especial IVECO
IVA 21%

\$ 49.174,38
\$ (5.275,21)
\$ 5.900,83

Total valor camión

\$ 49.800,00

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
SECRETARIO

DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

OSCAR ROBERTO GARCIA
PRESIDENTE
COOP. 16 DE OCT. LTDA.


CLAUSULA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

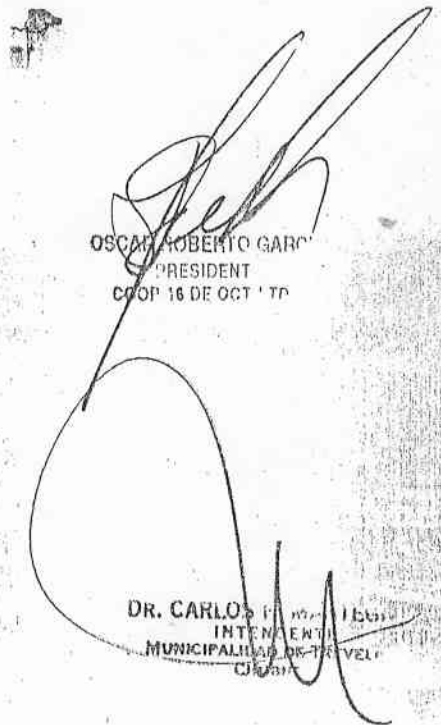
En Trevelin, Chubut, a los 04 días del mes de Abril de 2001 entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin, con domicilio en Avenida San Martín 339, de Trevelin, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal Carlos Mantegna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA** de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, con domicilio en rotonda 28 de Julio y 25 de Mayo también de Trevelin, representada en este acto por su presidente el Sr. Oscar Roberto García y el secretario Raúl Alejandro Fernández, en adelante denominada **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, se conviene en modificar el convenio de concesión del servicios de recolección de residuos en la localidad de Trevelin, celebrado por ambas partes y aprobado por el Consejo Deliberante de la localidad mediante Ordenanza 17/97, agregando al mismo la siguiente cláusula : -----

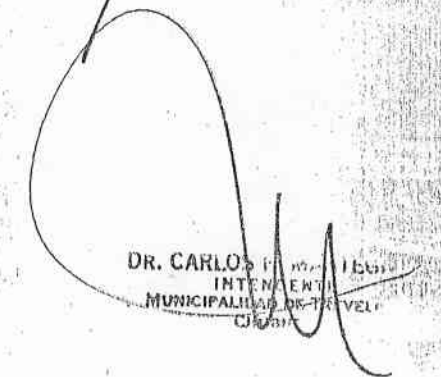
CLAUSULA MODIFICATORIA: Las partes excluyen del **ANEXO I** el camión marca **FORD** modelo 7000 con cabina, motor N° PA6473774, el cual permanecerá en propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, siendo transferido a **LA COOPERATIVA** bajo la figura de **COMODATO**, sin obligación de contraprestación alguna, a excepción de las inherentes a la prestación de los servicios de recolección de residuos en Trevelin. -----

La presente deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha anteriormente indicado. -----


RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
SECRETARIO


OSCAR ROBERTO GARCÍA
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCT '70


DR. CARLOS MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

CONCESION DEL SERVICIO DE

entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal Carlos Mantegna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte,

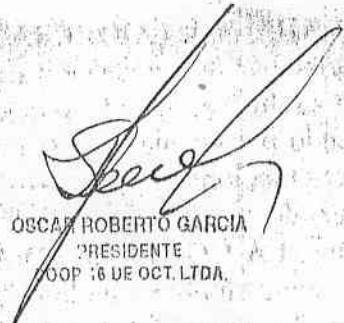
El precio pactado será cancelado por LA COOPERATIVA de la siguiente forma: pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) mediante la compensación de la deuda que LA MUNICIPALIDAD mantiene con LA COOPERATIVA según la cláusula TERCERA del presente convenio. El saldo de pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800,00) mediante la cancelación de la deuda que LA MUNICIPALIDAD mantiene con la firma FIORASI S.A. por la compra del camión objeto del presente. Por lo expuesto el recibo cancelatorio de dicha deuda extendido por la firma FIORASI S.A. será suficiente recibo y carta de pago de las obligaciones de pago asumidas en la presente cláusula por LA COOPERATIVA. -----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen. -----

Bajo las cinco cláusulas que anteceden y que las partes declaran conocer y entender, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a efectos de su fiel cumplimiento. -----


RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
SECRETARIO


JR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


OSCAR ROBERTO GARCIA
PRESIDENTE
COOP. 16 DE OCT. LTDA.

ANEXO II

ORDENANZA 232/01

CONVENIO

En Trevelin, Chubut, a los 04 días del mes de Abril de 2001 entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin, con domicilio en Avenida San Martín 339, de Trevelin, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal Carlos Mantegna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA** de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, con domicilio en rotonda 28 de Julio y 25 de Mayo también de Trevelin, representada en este acto por su presidente el Sr. Oscar Roberto García y el secretario Raúl Alejandro Fernández, en adelante denominada **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD vende, cede y transfiere a **LA COOPERATIVA** un camión marca Ford modelo 7000, año de fabricación 1980, Chasis KAGLYA11376, motor Perkins 6473774, que hasta la fecha estaba siendo usado por **LA COOPERATIVA** para efectuar las tareas de recolección de residuos en la localidad de Trevelin, en virtud del contrato de concesión del servicio que une contractualmente a las partes intervinientes en este convenio, y cuyo estado de conservación **LA COOPERATIVA** declara conocer y aceptar. En este marco **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar todos los trámites de transferencia de dominio necesarios, a exclusivo costo de **LA COOPERATIVA**. -----

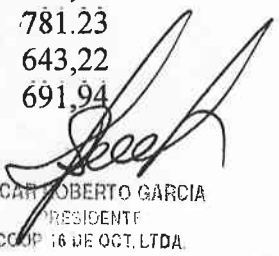
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a **LA COOPERATIVA**, la suma de pesos dieciseis mil trece con sesenta y seis centavos (\$ 16.013,66), originados en la falta de pago de los consumos realmente prestados por **LA COOPERATIVA**, sin incluir los intereses moratorios y gastos, según el siguiente detalle: -----

Municipalidad Trevelin Aldea Escolar Bombeo - Represa Futaleufú Hotel

<u>Nº FACTURA</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
715298	14/12/1998	182,35
732417	12/02/1999	602,12
749183	16/04/1999	612,41
774186	16/06/1999	785,05
794010	13/08/1999	619,65
811735	15/10/1999	577,63
833969	16/12/1999	547,45
854043	16/02/2000	803,88
873452	17/04/2000	484,06
893736	16/06/2000	722,10
914069	16/08/2000	718,88
934462	17/10/2000	382,56
954838	15/12/2000	356,98
854105	15/02/2000	695,05
873674	17/04/2000	781,23
883639	15/05/2000	643,22
893798	16/06/2000	691,94


RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
SECRETARIO


DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


OSCAR ROBERTO GARCIA
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCT. LTDA.

914136	15/08/2000	563,12
924328	18/09/2000	670,82
934532	16/10/2000	579,56
944700	15/11/2000	620,13
934504	17/10/2000	1.000,84
954881	15/12/2000	1.309,66
975328	15/02/2000	1.105,80

TOTAL 16.013,66

TERCERA: El precio de camión indicado en la cláusula PRIMERA del presente se fija en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400,00), que será cancelado por **LA COOPERATIVA** mediante la compensación en su parte proporcional del precio pactado del camión, de la deuda que **LA MUNICIPALIDAD** mantiene con **LA COOPERATIVA** según la cláusula SEGUNDA del presente convenio. Dicho esto surge que **LA MUNICIPALIDAD** adeuda un saldo de pesos un mil seiscientos trece con sesenta y seis centavos (\$ 1.613,66) que será abonado a **LA COOPERATIVA** dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el presente. -----

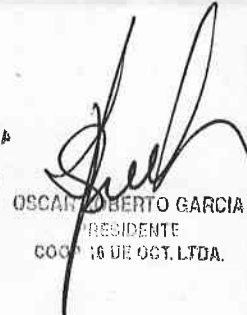
CUARTA: **LA COOPERATIVA** declara que no tiene nada mas que reclamar en concepto de intereses moratorios, resarcitorios y/o gastos por los rubros indicados en la cláusula SEGUNDA del presente. -----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen. -----

Bajo las CINCO cláusulas que anteceden y que las partes declaran conocer y entender, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a efectos de su fiel cumplimiento. -----


RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
 SECRETARIO


DR. CARLOS H. MANTEGNA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


OSCAR ROBERTO GARCIA
 PRESIDENTE
 COOP. 16 DE OCT. LTDA.

ANEXO III
ORDENANZA N° 232/01
CONVENIO

En Trevelin, Chubut, a los 04 días del mes de Abril de 2001 entre **LA MUNICIPALIDAD** de Trevelin, con domicilio en Avenida San Martín 339, de Trevelin, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal Carlos Mantegna, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA** de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, con domicilio en rotonda 28 de Julio y 25 de Mayo también de Trevelin, representada en este acto por su presidente el Sr. Oscar Roberto García y el secretario Raúl Alejandro Fernández, en adelante denominada **LA COOPERATIVA**, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En virtud del contrato de concesión del servicio de recolección de residuos en la localidad de Trevelin que une contractualmente a las partes intervinientes en este convenio, **LA MUNICIPALIDAD** vende, cede y transfiere a **LA COOPERATIVA** un camión marca IVECO, dominio DIZ300, modelo 2000, sin carrozar, que **LA COOPERATIVA** declara conocer y aceptar. En este marco **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar todos los trámites de transferencia de dominio necesarios, a exclusivo costo de **LA COOPERATIVA**. ---

SEGUNDA: **LA COOPERATIVA** se compromete a utilizar el camión descrito anteriormente para efectuar la recolección de residuos en la zona concesionada mediante ordenanza 17/96, en forma exclusiva, acondicionando el mismo a su cargo y asignando su uso a personal capacitado, corriendo por cuenta de esta cualquier reparación y/o actualización que debiese realizarse para su correcto funcionamiento.-----

En caso de rescisión anticipada, o por vencimiento de la concesión del servicio de recolección de residuos, **LA COOPERATIVA** se obliga a devolver a **LA MUNICIPALIDAD** el camión objeto del presente en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro producido por el normal uso del mismo. En ese caso **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA COOPERATIVA** por la adquisición del camión una suma equivalente al valor que fije la aseguradora contratada para dicho vehículo al momento de la venta, brindando a **LA MUNICIPALIDAD** un plan de pago amplio y conveniente a su capacidad de pago, y en las condiciones de financiación vigentes en ese momento en **LA COOPERATIVA**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** reconoce adeudar a **LA COOPERATIVA**, en concepto de aporte mensual fijado mediante Ordenanza N° 21/96, referente a la concesión otorgada, la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), originados en la falta de pago del aporte durante treinta (30) meses, o sea desde el mes de Marzo de 1998 hasta Agosto del año 2000 inclusive.-----

CUARTA: El precio de la presente operación se pacta en la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 62.646) . Dicho monto surge del siguiente detalle que las partes declaran conocer y aceptar .

Valor total del camión IVECO Modelo 2.000	\$ 62.646,00
Deuda por servicios	<u>\$ 24.000,00</u>
Saldo	\$ 38.646,00

El precio pactado será cancelado por **LA COOPERATIVA** de la siguiente forma: pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) mediante la compensación de la deuda que **LA MUNICIPALIDAD** mantiene con **LA COOPERATIVA** según la cláusula **TERCERA** del presente convenio. Pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800,00) mediante la cancelación de la deuda que **LA MUNICIPALIDAD** mantiene con la firma **FIORASI SA.** por la compra del camión objeto del presente, el recibo cancelatorio de dicha deuda extendido por la firma **FIORASI S.A.** será suficiente recibo y carta de pago de las obligaciones de pago asumidas en la presente cláusula por **LA COOPERATIVA**, y el saldo de pesos \$ 12.846 correspondiente al pago a cuenta efectuado por **LA MUNICIPALIDAD** a la firma **FIORASI S.A.** al momento de recibir la unidad se hará efectivo por parte de **LA COOPERATIVA** mediante el descuento de facturas de energía eléctrica de los edificios de la Corporación Municipal hasta agotar dicha suma.-

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.-----

Bajo las cinco cláusulas que anteceden y que las partes declaran conocer y entender se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a efectos de su fiel cumplimiento.-----